



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 13299/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. JUJUY.

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 158 del 26 de febrero de 2014, el Expediente N° 13299/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 158/14 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que por el Expediente N° 13299/16 las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, solicitan la validez nacional del título de “TÉCNICO SUPERIOR EN ARTESANÍAS CON ORIENTACIÓN EN CERÁMICA”, para la cohorte 2016.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN DE DISEÑO DE APRENDIZAJE han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior de “TÉCNICO SUPERIOR EN ARTESANÍAS CON ORIENTACIÓN EN CERÁMICA”, aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 645/16, de la PROVINCIA DE JUJUY; emitidos por el Instituto de Educación Superior N° 2, de la localidad de Tumbaya, CUE N° 380073900, para la cohorte 2016.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.